



Metepec, Estado de México, 15 de octubre de 2020  
Referencia: CAS-222/2020  
Asunto: Dictamen Técnico.  
Exp.: 6C.4.2/ Dictamen para la Adquisición de productos de higiene y protección para el personal que labora en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica / 9 /2020

**C.P. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ**  
**SUBCOORDINADOR DE ADQUISICIONES**

En relación al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. CAS-I3P-33-2020 (CompraNet IA-011L5X001-E62-2020), relativo a la "Adquisición de productos de higiene y protección para el personal que labora en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica", al respecto, le informo lo siguiente sobre los licitantes participantes:

**1.- Armando Castañeda Payan** (cumple técnicamente) el licitante no presento su comprobante de domicilio, sin embargo, de conformidad al artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicha información se encuentra contenida en su formato B de acreditación, solicitado en la convocatoria de Invitación en su fracción VI, así como en su carta de ratificación del domicilio, por lo que se dictamina que esta omisión no afecta la solvencia de la propuesta.

**2.-Conservación Especializada de Edificios, S.A. de C.V., (cumple técnicamente), Justificación:** no obstante que, dentro de los documentos, se solicitó en la convocatoria de invitación a cuando menos Tres Personas el curriculum de la empresa, se ha tomado la decisión de considerar solvente técnicamente la propuesta presentada por esta empresa derivado que la omisión de dicho documento no influye en la solvencia de la misma, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

*..."Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.*

...

...

*Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.*

*Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar*





*objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas...*

Asimismo, se toma esta decisión derivado de ser la propuesta más baja en precio, lo que representa un ahorro del 4.12% contra la segunda propuesta más baja en precio.

La última y más importante de las decisiones de dictaminar como solvente la propuesta, es la necesidad de adquirir los insumos, objeto de la licitación, para salvaguardar la seguridad del alumnado y el personal docente y administrativo, ya que derivado de encontrarnos dentro del periodo en el cual la pandemia del COVID 19 sigue siendo un problema significativo de salud, puede ocasionar contagios y posibles decesos por falta de la sanitización y medidas de seguridad, que se pueden brindar con la compra de los productos de prevención objeto de la invitación, aunado a que derivado del oficio 307-A-2095 emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario, mediante el cual informa que no podrán iniciar procedimientos de contratación después del 9 de octubre del presente año.

3.-Janet Isabella Mayer Ramos (cumple técnicamente).

**Atentamente**  
**"Educación técnica para la equidad y el bienestar"**

**MANUEL RAMOS MORENO**  
**COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

**C.c.p. Samantha Belén Carballo Gutiérrez. - Directora de Infraestructura y Adquisiciones**  
**MRM'TRM**





**Anexo.**

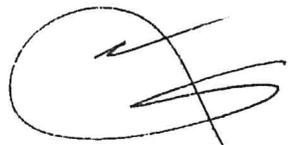
**Exp.: 6C.4.2/ Dictamen para la Adquisición de productos de higiene y protección para el personal que labora en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica / 9 /2020**

Referencia en la Convocatoria	Documentos Solicitados	Armando Castañeda Payan		Conservación Especializada de Edificios, S.A. de C.V.		Janet Isabella Mayer Ramos	
		cumple		cumple		cumple	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
Fracción IV inciso a) 1.	Oferta Técnica de conformidad con los requisitos y especificaciones establecidas en el Anexo No. 1 "Especificaciones técnicas".	✓		✓		✓	
Fracción IV inciso a) 2.	Curriculum Vitae del participante	✓		✓		✓	
Fracción IV inciso a) 3.	Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del proveedor, firmada (no rúbrica) por el representante en donde manifieste que se compromete cumplir al 100% de las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 1.	✓		✓		✓	
Fracción IV inciso a) 4.	Carta, bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del proveedor, firmada (no rubrica) por el representante legal en la que brinde una garantía de un año.	✓		✓		✓	

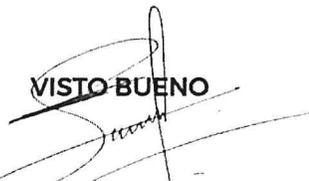
**ELABORÓ**

\_\_\_\_\_  
**Tomás Ramírez Contreras**  
Jefe de proyecto

**AUTORIZÓ**

  
\_\_\_\_\_  
**Manuel Ramos Moreno**  
Coordinador de Adquisiciones y Servicios

**VISTO BUENO**

  
\_\_\_\_\_  
**Samantha Belén Carballo Cutiérrez**  
Directora de Infraestructura y Adquisiciones.

